



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION MATERIAL

RAD. 47001405301020170054700

DEMANDANTE: LUZ SANTANDER BERMUDEZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS BECERRA VARONA Y PERSONA INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso de titulación de la posesión material sobre bien inmueble de derecho de dominio, informándole que se allegó poder. Sírvese a proveer. Santa Marta, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el memorial de la referencia, se observa un otorgamiento de poder por parte de **DAVIVIENDA S.A.** acreedor hipotecario, al abogado **FABIO ARMANDO RODRIGUEZ OSPINA**, este Despacho procederá con el trámite de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admítase al Doctor **FABIO ARMANDO RODRIGUEZ OSPINA** identificado con C.C. 1.082.889.344 y tarjeta Profesional 229.470 del C.S.J. como apoderado judicial de **DAVIVIENDA S.A.** acreedor hipotecario en el proceso, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION MATERIAL
RAD. 47001405301020170054700
DEMANDANTE: LUZ SANTANDER BERMUDEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS BECERRA VARONA Y PERSONA INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 097 de fecha de 15 de
diciembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ccd2cf9ab256569339a37e92669f37cc00839de822e5c0b5181fee6fcb8d474

Documento generado en 14/12/2023 01:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>